



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01442-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 DIC 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del demandante con vigencia no superior a un (1) mes.

2. Aclare de donde procede la suma por concepto de intereses de plazo que solicitó en la pretensión 1.2., es decir, sobre qué valor se tasaron, a qué tasa y durante qué período, pues a pesar de que aparece en el título valor, base de recaudo (pagaré), no es una obligación clara.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
- 5 DIC 2022	Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° <u>461</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	